

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



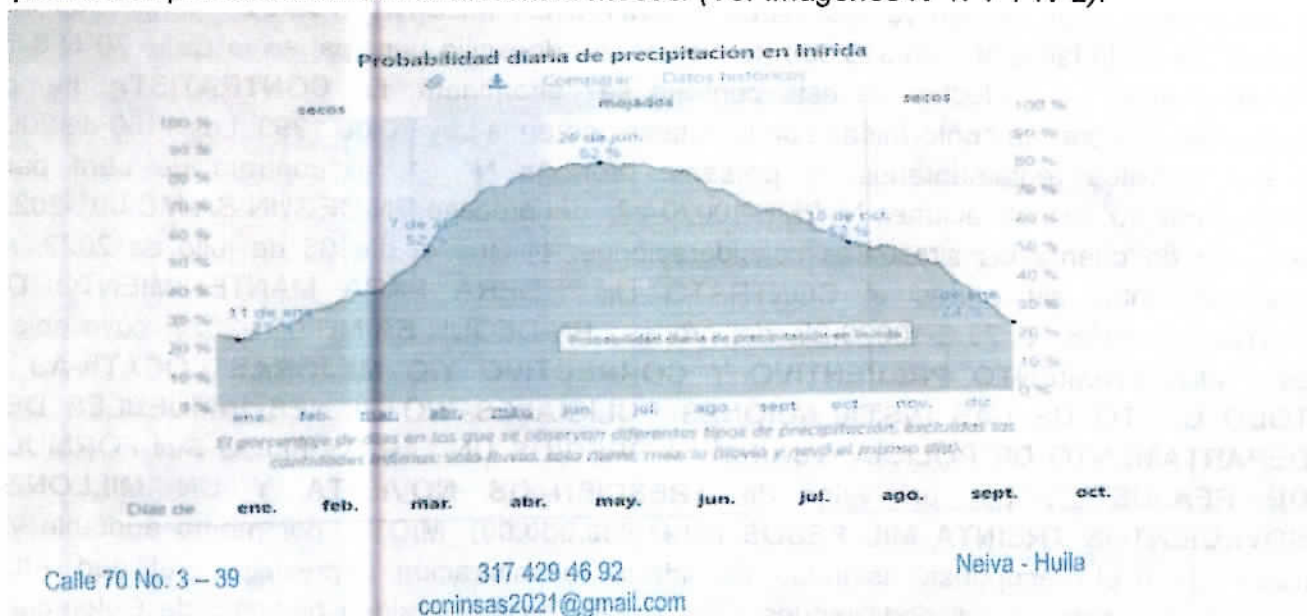
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
NIT: 843.000047- 4**

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONINSAS-1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Entre los suscritos a saber: por una parte, el señor Coronel **EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO**, mayor de edad, domiciliado en el Comando de Policía Guainía ubicado en Inírida - Guainía, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.059.590 Villavicencio-Meta, actuando como Comandante Departamento de Policía Guainía, nombrado mediante Resolución No. 01840 del 16 de junio de 2021, emanada por el Director de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la empresa **CONSORCIO CONINSAS-1.**, identificada con número de identificación tributaria No. 901.611.204-6 actuando como representante legal la señora **ADRIANA CONSTANZA MEDINA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.313.689 de Neiva, con domicilio principal en la Calle 70 N 3-39 Neiva y quien para efectos de este contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente prórroga N° 01, al contrato de obra para mantenimiento de instalaciones N° 28-6-10020-22, del proceso PN-DEGUN-SA-MC-001-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 08 de julio de 2022, se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22**, del proceso PN-DEGUN-SA-MC-001-2022, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$391.930.000,00)**. M/CTE, por monto agotable y/o hasta agotar el presupuesto asignado, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor de IVA sobre la utilidad, impuesto “estampilla pro-universidad nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia” de conformidad con la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas contribuciones, tributos legales, costos directos e indirectos, descuentos y erogaciones que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual y/o del contrato,

CONTINUACION PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONINSAS-1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

conforme a la distribución del presupuesto según las necesidades de la entidad y determinados en las actividades de discriminación del presupuesto clasificadas como accesibilidad A4. 2) Que, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 28-6-10020-22, en el Anexo N°1 datos del contrato, "SUPERVISOR DEL CONTRATO", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, y la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato desde el inicio hasta su liquidación, el Departamento de Policía del Guainía, mediante documento de notificación N° GS-2022-016748/AREAD-GUCON 38.15, de fecha 05 de octubre del 2022, se designó como supervisor del contrato al señor Intendente JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA, del Departamento de Policía Guainía, para el ejercicio de la vigilancia y control del precitado contrato;. 3) Que, mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2022, el contratista, CONSORCIO CONINSAS-1 a través de la señora ADRIANA CONSTANZA MEDINA GOMEZ, representante legal de la empresa, solicito prórroga de la siguiente manera: Ref. CONTRATO DE OBRA No. 28-6-10020-22, Solicitud de prórroga *–De manera atenta y respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarle que el clima que se ha presentado en el municipio ha sido un factor importante, ya que se ha venido presentado lluvias de manera intermitente que atrasan la ejecución de la obra, toda vez que durante el evento de las lluvias se realiza el cese de algunas actividades como es la instalación de manto Edil por parte del personal de obra y una vez terminado la lluvia el afinado queda humedecido sin posibilidad de continuar con dicha actividad se anexa soporte de las precipitaciones y lluvias, especificando los porcentajes promedios presentados en los diferentes meses. (Ver imágenes N°1. 1 Y N°2).*



CONTINUACION PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONINSAS-1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Imagen N°1. Probabilidad diaria de Precipitación.



4) Que, mediante Comunicación Oficial GS-2022-017991-DEGUN de fecha 28 de octubre de 2022, el señor Intendente JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA, Jefe de Grupos Bienes Raíces del Departamento de Policía Guainía y obrando como supervisor del contrato solicita a la oficina de contratos la prórroga al contrato 28-6-10020-22, según autorización del ordenador del gasto, de la siguiente manera: *"Asunto: Solicitud Prórroga en tiempo contrato 28-6-10020-22. Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de autorizar la prórroga en tiempo de 01 mes, al contrato 28-6-10020-22 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".* 5) Que el contrato de obra para mantenimiento de instalaciones N° 28-6-10020-22, se encuentra vigente y las condiciones iniciales de mismo se mantienen indelebles para todos los efectos legales y el establecimiento de las responsabilidades conforme a las obligaciones establecidas en el contrato inicial. 6) Que por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en el ejercicio del principio de la buena fe contractual y la autonomía en la voluntad contractual, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según la cual: *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, y que el supervisor del contrato presenta la viabilidad de la prórroga N°1 conforme a las necesidades presentadas, acuerdan suscribir la presente prórroga N° 01 al contrato de aceptación de oferta N° 28-6-10020-22, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** se modifica la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, prorrogando el plazo del contrato de obra para mantenimiento de instalaciones N° 28-6-10020-22, en treinta (30) días calendario más al tiempo inicialmente fijado, es decir hasta el cinco (05) de diciembre de 2022. La prórroga N° 01 tendrá en cuenta la naturaleza del contrato inicial para efectos de obligaciones y ejecución de las actividades realizadas por el CONTRATISTA, el tiempo tendrá las mismas condiciones y términos del contrato inicial No. 28-6-10020-22. **SEGUNDA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO – GARANTÍAS:** el

CONTINUACION PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONINSAS-1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

CONTRATISTA se obliga a que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro de la presente prórroga, al contrato 28-6-10020-22 y la entrega de la copia firmada de la misma al CONTRATISTA, actualizará la garantía única en los términos del presente documento, en las condiciones de la CLÁUSULA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES, del contrato de obra para mantenimiento de instalaciones N° 28-6-10020-22, según el tiempo prorrogado dentro del mismo plazo de ejecución y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA identificada con el NIT: 843000047-4, una actualización de la garantía única a partir de la fecha de suscripción de esta prórroga, conforme a lo determinado en los artículos 2.2.1.2.1.2.17 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en consecuencia, las partes acuerdan: a) certificación de la compañía aseguradora que puede ser dentro de la misma modificación de la póliza en la que conozca y acepte la presente prórroga y la variación del estado de riesgo que la misma suponga. b) el CONTRATANTE dispondrá de diez (10) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de entrega de las mismas; si las garantías aportadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, el CONTRATANTE, solicitará la corrección y señalará para ello el plazo de entrega. c) En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA, no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción del CONTRATANTE, o si los términos y las condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, el CONTRATANTE, no aprobará las garantías aportadas, e impondrá las multas correspondientes y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de obra para mantenimiento de instalaciones N° 28-6-10020-22, previo cumplimiento del debido proceso (Art. 86 de la Ley 1474 de 2011) **TERCERA –DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente prórroga el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional respecto del valor inicial del contrato de aceptación de oferta N° 28-6-10020-22, y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual. **CUARTA - CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación que conste que se encuentra al día con tal situación. Dicha certificación debe ser presentada al momento de iniciar la ejecución de la presente prórroga N°01. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato de aceptación de oferta N° 28-6-10020-22, no modificadas en el presente documento de prórroga N°01, así como las de su esencia y naturaleza continúan vigentes conservando plena validez, continuando incólumes y surten los

CONTINUACION PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES N° 28-6-10020-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA CONSORCIO CONINSAS-1 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y/O BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

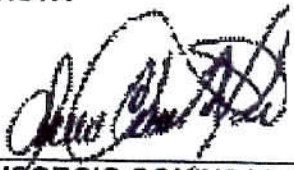
efectos legales que ellas fijan. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga, al contrato N° 28-6-10020-22 se requiere la suscripción de las partes con las firmas, y para su ejecución, la entrega de la modificación de la garantía única por parte del CONTRATISTA, y la aprobación de la misma por parte del CONTRATANTE, así como la entrega del certificado del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad integral.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Inírida, a los 01 NOV 2022

POR LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **EDWIN ELÍAS ROMERO BRICEÑO**
Comandante Departamento Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA


CONSORCIO CONINSAS-1
NIT. 901.611.204-6
Representante legal: **ADRIANA CONSTANZA MEDINA GOMEZ**
CC. N° 36.313.689 de Neiva

Elaborado por: APA11 Yennis Santacruz Rodríguez
Revisado por: St. Juan Trujillo Negueta
Revisado por: CT. Jorge Morillo Capiatán
Revisado por: TE. Jaime Pérez Villamizar
Revisado por: TC. Andrés Darío Obando Prada
Fecha elaboración: 31/10/2022
Archivo: M-5 documentos/Contratos 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del actor Comandante Departamento de Policía Guainía



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO LOGISTICO



AREAD-GRULO - 29.25

Inírida, 28 de octubre de 2022

Señor (a) teniente coronel
ANDRES DARIO OBANDO PRADA
Comandante Del Departamento De Policia Encargado (A)
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: solicitud prorroga en tiempo contrato 28-6-10020-22

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de autorizar la prorroga en tiempo de 01 mes, al contrato 28-6-10020-22 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" lo anterior teniendo en cuenta los motivos presentados por el contratista por medio de comunicado oficial sin número ref.: CONTRATO DE OBRA No. 28-6-10020-22, de fecha 28-10-2022 el cual anexo al presente comunicado.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Mojocoa Guevara
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices
Cédula: 1053778116
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: juan.mojocoa@correo.policia.gov.co
28/10/2022 4:54:50 p. m.

Anexo: si

CL 26 14 75
Teléfono: 3212035823
julio.galindo0367@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO CONINSAS-1

NIT: 901.611.204-6

Inírida, 28 de octubre de 2022

Señores

INTENDENTE, JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA

Supervisor encargado del Contrato de Obra No 28-6-10020-22

degun.gubir@policia.gov.co

juan.mojocoa@correo.policia.gov.co

Cel. 3202474706

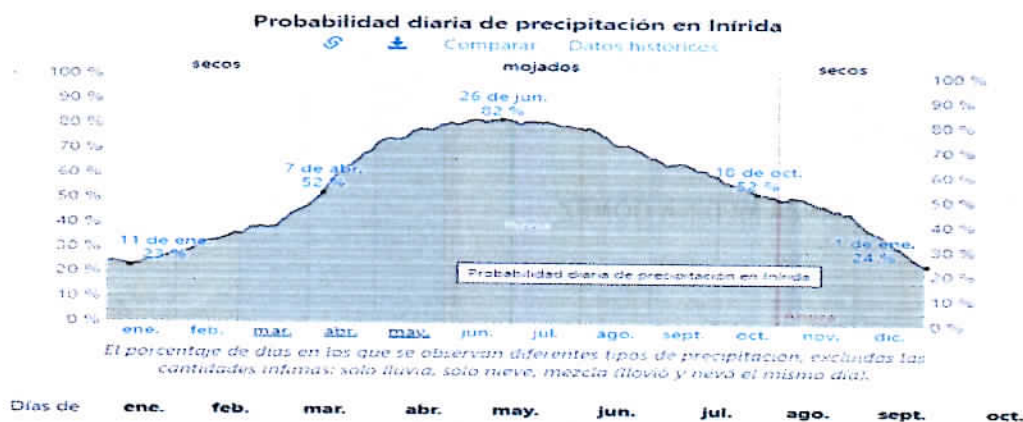
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No 28-6-10020-22.

Asunto: solicitud de prórroga.

Reciba un cordial saludo en sus labores diarias.

De manera atenta y respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarle que el clima que se ha presentado en el municipio ha sido un factor importante, ya que se ha venido presentando lluvias de manera intermitente que retrasan la ejecución de la obra, toda vez que durante el evento de las lluvias se realiza el cese de algunas actividades como es la instalación de manto Edil por parte del personal de obra y una vez termina el evento de lluvia, el afinado queda humedecido sin posibilidad de continuar con dicha actividad. Se anexa soporte de las precipitaciones y lluvias, especificando los porcentajes promedios presentados en los diferentes meses. (Ver imágenes N°1 Y N°2). <https://es.weatherspark.com/y/27532/Clima-promedio-en-In%C3%ADrida-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o>



CONSORCIO CONINSAS-1

NIT: 901.611.204-6

Imagen N°1. Probabilidad diaria de Precipitación.

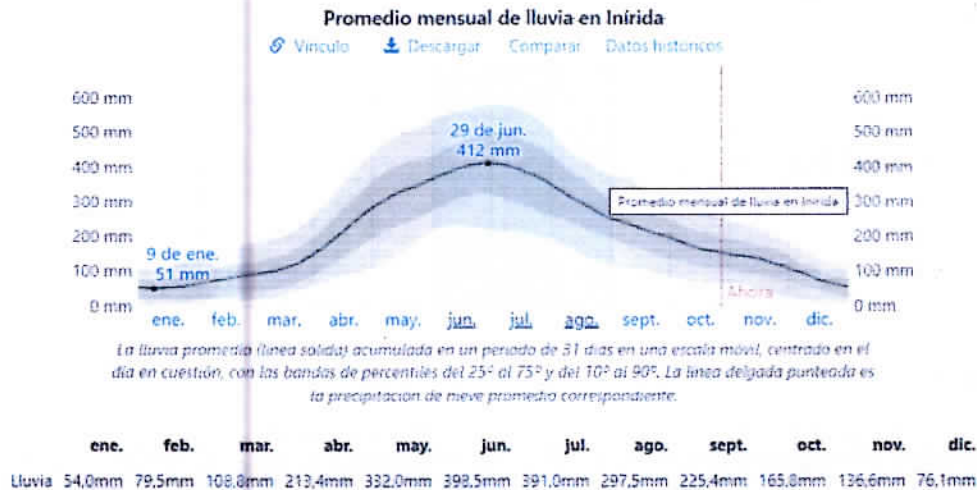


Imagen N°2. Promedio mensual de Lluvia.

En consideración de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio responsable que se realiza como contratista de obra, se solicita de manera respetuosa una prórroga del contrato de obra por un término de un (01) mes, modificando de esta manera la fecha de terminación del 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la fecha de terminación final 04 DE DICIEMBRE DE 2022 con el fin de culminar la ejecución de las actividades contractuales

Sin otro particular,

RE ADRIANA CONSTANZA MEDINA GOMEZ
CONSORCIO CONINSAS-1